



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Medellín, febrero doce de dos mil veintiuno

Radicado	050014003017 2020 00156 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA
Demandado	MARTHA VERONICA RESTREPO BEDOYA Y ANIBAL HUMBERTO RIVERA PULGARIN
Asunto	Se incorpora la notificación enviada al correo electrónico de los demandados

Para los fines pertinentes se incorpora al expediente las copias de las notificaciones enviadas al demandado Aníbal Humberto Rivera Pulgarín con resultado positivo. Es de advertir que mediante providencia de noviembre 11 de 2020, se tuvo legalmente notificado al mencionado demandado.

Ahora y previo a continuar con el trámite del proceso, esto es, ordenando seguir adelante al ejecución, teniendo en cuenta que a los demandados ya se les envió la notificación con resultado positivo, se requiere a la parte actora a fin de que cumplimiento con el inciso segundo del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, informando bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado para notificar a la demandada MARTHA VERONICA RESTREPO BEDOYA corresponde al utilizado por la misma, informando la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes..

NOTIFIQUESE


MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

El presente auto se notifica por el estado N° _____ fijado en
la _____ secretaria _____ del _____ Juzgado _____ el
_____ a las 8:00.a.m

SECRETARIO